



Presidencia

No. Oficio 400C1A0000/067/2017
Toluca, México; a 27 de febrero de 2017


Dip. Brenda Velázquez Valdez
Presidenta de la Comisión Especial de Seguimiento
a las Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación
P r e s e n t e

En atención al oficio número CESAPyMC/43/2017, recibido el 22 de febrero del presente año, mediante el cual solicita "un informe detallado a partir del día 30 de noviembre de 2016, de la revisión y seguimiento de la problemática de agresiones de las que han sido objeto los profesionales de la comunicación".

Sobre el particular, le comunico a Usted que una vez realizada la consulta a los archivos físicos y electrónicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, fueron localizados 5 expedientes de queja con los criterios por Usted solicitados, mismos que se detallan en el documento adjunto al presente marcado como Anexo 1.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


M. en D. Baruch F. Dergado Carbajal
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESIDENCIA

C.c.p. Archivo.
ECR/UIPPE



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

ANEXO 1

Quejas iniciadas por posibles violaciones a derechos humanos en Agravio a Periodistas y/o Comunicadores Sociales, del 30 de noviembre de 2016 al 20 de febrero de 2017

VISITADURA	QUEJA	AÑO	FECHA DE RADICACIÓN	AUTORIDAD	DERECHO GENÉRICO	DERECHO ESPECÍFICO	ESTATUS	MOTIVO DE CONCLUSIÓN
TEXCOCO		2016	30-dic-16	H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO	DERECHO A LA LIBERTAD	DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	CONCLUIDA	POR NO TRATARSE DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS
TLAXIAPALUCA		2016	30-nov-16	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO	DERECHO A LA LIBERTAD	DERECHO A NO SER SUJETO DE DETENCIÓN ARBITRARIA	TRÁMITE	
CHALCO		2016	30-nov-16	COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	DERECHO A NO SER SOMETIDO A VIOLENCIA INSTITUCIONAL	CONCLUIDA	QUEJA NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE
NEZAHUALCÓTIL		2016	12-dic-16	H. AYUNTAMIENTO DE CHALCO	DERECHO A LA LIBERTAD	DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	TRÁMITE	
NAUCALPAN		2017	16-ene-17	H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN	DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA	TRÁMITE	
					DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	DERECHO A NO SER SOMETIDO AL USO DESPROPORCIONADO O INDEBIDO DE LA FUERZA PÚBLICA		
					DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Toluca de Lerdo, México
28 de febrero de 2017
Oficio No. CJ/ 175 /2017.

**DIPUTADA
BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL
DE SEGUIMIENTO A LAS AGRESIONES
A PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE**

Por instrucciones del Mtro. José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno y en atención a su oficio número CESAPyMC/04/2017, a través del cual precisa el interés de coadyuvar en lo concerniente a las agresiones de las que son objeto profesionales de la comunicación de la Entidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 ter fracción XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 6 fracción XLIII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, por este medio me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. El Gobierno del Estado de México se encuentra trabajando en todo momento en garantizar la libertad de expresión y seguridad de los defensores de derechos humanos y medios de comunicación, toda vez que desde el 13 julio de 2012 se firmó el convenio de cooperación con la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas el cual tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre la Federación y el Estado para implementar y operar las medidas de prevención, preventivas, de protección y urgentes de protección que garanticen la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
2. Cabe mencionar que la Subsecretaría General de Gobierno es la dependencia que recibe las solicitudes de implementación de las

CONSEJERÍA JURÍDICA



medidas de prevención, preventivas, de protección y urgentes de protección emitidas por la Junta de Gobierno del citado Mecanismo a favor del beneficiario, mismas que se turnan para su ejecución operativa a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México.

3. Por otra parte informo a usted que el 12 de diciembre de 2012 se presentó ante la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México, la Iniciativa de Decreto por la que se expide la Ley para la Protección Integral del Ejercicio Periodístico del Estado de México por parte del C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, proyecto que se encuentra pendiente de aprobación.
4. Por otra parte, la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana ha instruido por conducto del Lic. Cuauhtémoc Salvador Ortega Nila, Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, a las unidades administrativas y operativas que integran dicha Comisión, para que dentro del ámbito de su competencia se realicen las acciones tendientes a continuar garantizando la libertad de expresión y seguridad a defensores de derechos humanos y periodistas y medios de comunicación y seguir dando cumplimiento a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
5. Actualmente, la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana otorga medidas de prevención, preventivas, de protección y urgentes de protección a beneficiarios del mecanismo, tales como rondines no bitacorados, rondines aleatorios, mapas e índices delictivos, números de contacto, contactos de emergencia, servicio de acompañamiento, botón de pánico, acciones de protección por agresión, entre otros.
6. Por último, cabe precisar que por lo que respecta a la solicitud de llevar a cabo una reunión de trabajo para abordar el tema de agresiones a profesionales de la comunicación en la Entidad, me permito hacer de su conocimiento que su petición fue canalizada a la oficina del C. Gobernador Constitucional del Estado de México, estando en espera de que se informe el trámite que se llevará a



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

cabo o en su caso la designación de un enlace para tratar dicho asunto.

No omito mencionar que se anexan al presente copias simples de la documentación antes referida, lo anterior con la finalidad de sustentar la información vertida.

ATENTAMENTE

**DRA. EN D. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL**

C.c.p. José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno (Oficio SGG/071/2017).
Lic. Elizabeth Granados Rodríguez, Secretaria Particular Adjunta del C. Gobernador (turno SPA/48/2017).
Mtro. Héctor Jiménez Baca, Subsecretario General de Gobierno.
Lic. Eduardo Valiente Hernández, Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana.
Archivo (Ficha de turno 110).

RSC/JLGA/RLQ/PPPG

CONSEJERÍA JURÍDICA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE, EN EL MARCO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, CELEBRAN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA NACIONAL, EN LO SUCESIVO LA "COORDINACIÓN EJECUTIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LICENCIADA OMEHEIRA LÓPEZ REYNA, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASISTIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
- II. Los artículos 6o y 7o de la Constitución establecen el derecho a la libertad de expresión, así como la obligación del Estado mexicano a garantizar dichos derechos.
- III. La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2012, es un paradigma en la consolidación de la democracia en México, toda vez que recoge los compromisos, obligaciones, resoluciones y recomendaciones de organismos internacionales en materia de libertad de expresión, así como en materia de protección de las personas defensoras de derechos humanos.
- IV. En consecuencia, las autoridades federales y locales están obligadas a garantizar la protección y auxilio a quien ejerza la labor de protección y defensa de los derechos humanos, así como de los periodistas.
- V. La labor periodística, así como la que realizan las personas defensoras de derechos humanos, son actividades fundamentales que contribuyen al fortalecimiento de la opinión pública y a la implementación de los derechos humanos, por lo que la Federación y las Entidades Federativas, reconocen pública y socialmente la importante labor de ambos grupos en la consolidación del Estado democrático de derecho.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "COORDINACIÓN EJECUTIVA":

- a) Que la Junta de Gobierno como instancia máxima del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (**MECANISMO**), tiene entre sus atribuciones, la de celebrar convenios de cooperación a través de la Coordinación Ejecutiva, con las Entidades

D

Federativas para la instrumentación de los objetivos del Mecanismo, de conformidad con los artículos 4 y 8, fracción VI de la Ley;

- b) Que el Titular de la Coordinación Ejecutiva cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, con fundamento en el artículo 18, fracción IX de la Ley;
- c) Que entre los asuntos de su competencia, está la de coordinar con las entidades federativas, las dependencias de la Administración Pública Federal y con organismos autónomos, para el mejor funcionamiento del MECANISMO, de conformidad con el artículo 17 de la Ley; y
- d) Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06600.

II. DECLARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA":

- a) Que es parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- b) Que el Gobernador Constitucional está facultado legalmente para celebrar el presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 65 y 77 fracciones XXXVIII y XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- c) Que el Secretario General de Gobierno, está facultado para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 7, 15 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 5 y 6 fracciones XVI y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- d) Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Lerdo Poniente número 300, Colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

En virtud de lo expresado en las declaraciones que anteceden y de acuerdo a sus respectivas facultades y atribuciones "LAS PARTES", manifiestan su consentimiento para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre "LAS PARTES" para implementar y operar las Medidas de Prevención, Medidas

OBJETO

D

Preventivas; Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de los periodistas.

Las definiciones que se establecen en la Ley se entienden incorporadas al presente Convenio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA "COORDINACIÓN EJECUTIVA":

- I. Informar y solicitar a la "ENTIDAD FEDERATIVA", la ejecución de Medidas Urgentes de Protección;
- II. Comunicar los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en un plazo no mayor a 72 horas, para que implemente las Medidas Preventivas y las Medidas de Protección correspondientes;
- III. Coadyuvar con la "ENTIDAD FEDERATIVA" en la implementación de las Medidas Preventivas y las Medidas de Protección decretadas por la Junta de Gobierno;
- IV. Dar seguimiento al estado que guarde la implementación de las Medidas de Protección, las Medidas Urgentes de Protección y las Medidas Preventivas; y
- V. Facilitar y promover la implementación por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", de protocolos, manuales y, en general, de instrumentos que contengan las mejores prácticas disponibles para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

"LAS PARTES" acuerdan que en los casos en que se determine que la aplicación de medidas sólo requiere de la intervención de las autoridades federales para la implementación de las Medidas de Prevención, Medidas Preventivas; Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección, las mismas serán ejecutadas exclusivamente por las autoridades federales correspondientes.

En estos supuestos, la "COORDINACIÓN EJECUTIVA" no estará obligada a informar de dichas medidas a las autoridades locales.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Cumplir con todas las obligaciones que se establezcan en el marco de la Ley;
- II. Ejecutar las Medidas Urgentes de Protección que le sean solicitadas por la "COORDINACIÓN EJECUTIVA";
- III. Cumplir las Medidas Preventivas y las Medidas de Protección, que se emitan en favor de los Beneficiarios que se encuentren en su entidad federativa, de conformidad con los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno;
- IV. Realizar el seguimiento puntual de las Medidas de Prevención, Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección implementadas en su entidad federativa;

- V. Participar, previo consentimiento del Beneficiario e invitación de la Junta de Gobierno, en las sesiones que se discutan casos relacionados con su entidad federativa; y.
- VI. Implementar, en su caso, los protocolos, manuales y, en general, los instrumentos que contengan las mejores prácticas disponibles para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, que les sean facilitados por la "COORDINACIÓN EJECUTIVA".

Los compromisos de la "ENTIDAD FEDERATIVA" estarán sujetos a la capacidad operativa de la misma. Por lo que en caso de que ésta no sea suficiente para dar cumplimiento a los citados compromisos deberá comunicarlo de inmediato a la "COORDINACIÓN EJECUTIVA".

CUARTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y de conformidad con sus atribuciones y en el ámbito de sus respectivas competencias, "LAS PARTES" se coordinarán para realizar las siguientes acciones:

- I. Investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas;
- II. Recopilar y analizar toda la información necesaria para evitar agresiones potenciales a personas defensoras de derechos humanos y periodistas;
- III. Desarrollar e implementar Medidas de Prevención para el diseño de sistemas de alerta temprana y planes de contingencia con la finalidad de evitar potenciales agresiones;
- IV. Promover las reformas y adiciones necesarias en la legislación para mejorar la situación de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas;
- V. Promover el reconocimiento público y social de la labor de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas;
- VI. Intercambiar información y experiencias técnicas del "MECANISMO", así como proporcionar capacitación para la adecuada implementación del mismo;
- VII. Promover el estudio, análisis, investigación y desarrollo de estrategias, acciones, sistemas y metodologías que incorporen las mejores prácticas de prevención y protección;
- VIII. Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTA.- ENLACES DE "LAS PARTES".

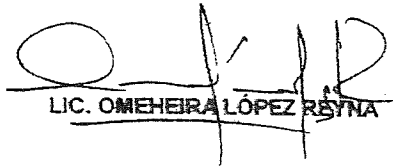
"LAS PARTES" designan a los siguientes enlaces, encargados de la ejecución, atención y seguimiento de las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

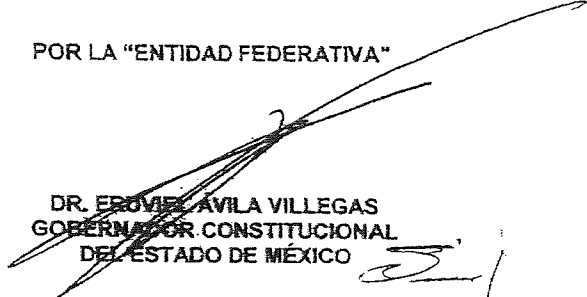
"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten respecto a su alcance, interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

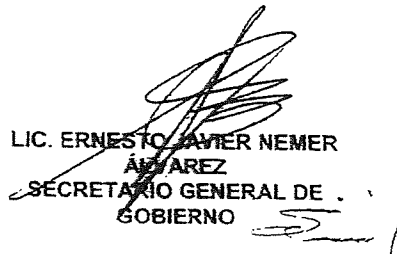
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 13 días del mes de julio de dos mil doce.

POR LA "COORDINACIÓN EJECUTIVA"

POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA"


LIC. OMEHEIRA LÓPEZ REYNA


DR. EROMIEL AVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO


LIC. ERNESTO JAVIER NEMER
ÁLVAREZ
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

TESTIGO DE HONOR


DR. ALEJANDRO ALFONSO POIRE ROMERO
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE, EN EL MARCO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, CELEBRAN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA NACIONAL, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE MÉXICO, EL 13 DE JULIO DE 2012, DOCUMENTO QUE CONSTA EN 6 FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA LOGRA
EN GRANDE

19 28

15 DIC 16 15 34
"2016. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca de Lerdo, México,
14 de diciembre de 2015.
Oficio No. CJ / 1789 / 2015.

SENADOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

DOCTORA EN DERECHO LUZ MARÍA ZARZA DELGADO, Consejera Jurídica del Ejecutivo Estatal, por instrucciones del Mtro. José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 1º párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 ter, fracción XXVII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, por este medio me permito dar respuesta al oficio DGPL-1P1A.-749.14 a través del cual se hace del conocimiento del Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, el Punto de Acuerdo derivado de la sesión celebrada en fecha 10 de septiembre de 2015, en la cual se aprobó el dictamen de la Comisión de Derechos Humanos como se detalla a continuación:

"PRIMERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a las autoridades competentes de la federación, de los estados de la República y del Distrito Federal a implementar diversas acciones que permitan garantizar el ejercicio del derecho humano a la libertad de expresión en los medios de comunicación de todo el país

Al respecto me permito informar a Usted que en fecha 13 de julio de 2012 se firmó el Convenio de Cooperación entre la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y el Gobierno del Estado de México, cuyo objeto es establecer las bases de cooperación entre la Federación y el Estado para implementar y operar las medidas de prevención, medidas preventivas, medidas de protección y medidas urgentes de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de los periodistas.

CONSEJERÍA JURÍDICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
en GRANDE

Asimismo en fecha 12 de diciembre de 2012, se presentó en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México, la iniciativa de decreto por la que se expide la Ley para la Protección Integral del Ejercicio Periodístico del Estado de México por parte del C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, proyecto que se encuentra pendiente de aprobación.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de México ha garantizado en todo momento el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y continúa implementando acciones que permitan brindar mayor seguridad a las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

ATENTAMENTE

**DRA. EN D. LUZ-MARÍA ZARZA DELGADO
CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL**

C.c.p. José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno. (Ref. SGG/1471/2015)
Lic. Ernesto Millán Juárez, Secretario particular del C. Gobernador.
Lic. Elizabeth Granados Rodríguez, Secretaria Particular Adjunta del C. Gobernador. (SPA/1668/2015)
Archivo

RSC/PPG/RLQ

CONSEJERÍA JURÍDICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



GRANDE

CES

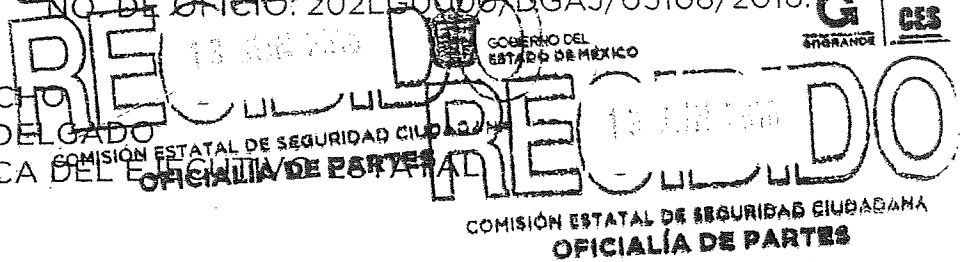
COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."

Toluca de Lerdo, México, a 10 de junio de 2016.

Nº DE OFICIO: 2021G0000/DGAJ/05108/2016.

DOCTORA EN DERECHO
LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
CONSEJERA JURÍDICA
PRESENTE



En atención a la instrucción del C. Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, así como a los diversos con claves de referencia SGG/0844/2016 y SGG/0845/2016, suscritos por el C. Secretario General de Gobierno, por los cuales remite turnos SPA/1274/2016 y SPA/1273/2016, respectivamente, firmados por la Secretaria Particular Adjunta del C. Gobernador Constitucional del Estado de México, mediante los cuales envía ocurso del Senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Senado de la República, quien informa al Titular del Ejecutivo, que en sesión celebrada el pasado 25 de mayo, se aprobaron los siguientes Puntos de Acuerdo:

"ÚNICO.- La Comisión Permanente exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno en el ámbito de su competencia, a garantizar la libertad de expresión y seguridad a defensores de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación, y dar cumplimiento a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas".

"SEGUNDO.- La Comisión Permanente exhorta al Poder Ejecutivo Federal y a los poderes ejecutivos de las entidades federativas, a reforzar su compromiso con las mujeres y niñas para hacer efectivos sus derechos, implementando campañas informativas en los diferentes medios de comunicación, que permitan identificar y denunciar el acoso sexual en el ámbito público, como manifestación cotidiana de la violencia sexual contra las mujeres y niñas y como conductas reprobables que minan el desarrollo u la vida democrática del país.".

En virtud de lo anterior, me permito informar a Usted, que se instruyó a las Unidades Administrativas y Operativas que integran esta Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, para que dentro del ámbito competencial de

COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

CES

COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente.”

cada una de ellas, se realicen las acciones tendientes a continuar garantizando la libertad de expresión y seguridad a defensores de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación, y seguir dando cumplimiento a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas; asimismo, para que se refuerce el compromiso con las mujeres y niñas para hacer efectivos sus derechos, implementando campañas informativas en los diferentes medios de comunicación, que permitan identificar y denunciar el acoso sexual en el ámbito público, como manifestación cotidiana de la violencia sexual contra las mujeres y niñas y como conductas reprobables que minan el desarrollo y la vida democrática de país.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

LIC. CUAUHTÉMOC SALVADOR ORTEGA NILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA

C.c.p. Maestro José S. Manzúr Quiroga. C. Secretario General de Gobierno. Folios: SGG/0844/2016 y SGG/0845/2016.
Licenciado Eduardo Valiente Hernández. C. Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana.
Licenciada María del Carmen Alarcón Estrada. Referencia al folio: Folio: SP/982, 8456 y 8457.

JRA/CAGE

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

URGENTE



GRANDE

CES

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Toluca, México, a 07 de junio de 2016.
NO. DE OFICIO: 202LG0000/DGAJ/04946/2016.

COMANDANTE
DAVID ALBERTO IZQUIERDO SANCHEZHIDALGO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANALISIS CRIMINAL
PRESENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
RECIBIDO
16 JUN 2016
ANEXO

En atención a la instrucción del C. Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, adjunto me permito enviar a Usted, copia del oficio con clave de referencia SGG/0844/2016, suscrito por el C. Secretario General de Gobierno, por el que remite el turno SPA/1274/2016, firmado por la Secretaria Particular Adjunta del C. Gobernador Constitucional del Estado de México, mediante el cual envía ocurso del Senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Senado de la República, quien informa al Titular del Ejecutivo, que en sesión celebrada el pasado 25 de mayo, se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

"UNICO.- La Comisión Permanente exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno en el ámbito de su competencia, a garantizar la libertad de expresión y seguridad a defensores de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación, y dar cumplimiento a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas".

Por lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al acuerdo ordenado en el oficio que se adjunta, de conformidad con el artículo 16 fracciones I, II, VI, VII y XVI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, me permito solicitar a Usted, sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 12 horas contadas a partir de la recepción del presente ocurso, se remita a esta Dirección General un informe ejecutivo detallado sobre las acciones señaladas en el punto de Acuerdo, para estar en posibilidades de dar contestación a dicha Soberanía Nacional.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

LIC. CUAUHTÉMOC SALVADOR ORTEGA NILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
RECIBIDO
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA DE PARTES

C.c.p. Lic. Eduardo Valiente Hernández. C. Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana. 2016/8456
Lic. María Fernanda Rueda Meyer. Titular de la Unidad de Control de Gestión.

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

URGENTE



CES

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

GRANDE

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Toluca, México, a 07 de junio de 2016.
NO. DE OFICIO: 2016-00000/DGAJ/00945/2016.

INGENIERO
MIGUEL ANGEL ZAMORA PIÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN
Y COMUNICACIÓN
PRESENTE

RECEBIDO
17:10
07 JUN 2016
CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN
OFICIALÍA DE PARTES

En atención a la instrucción del C. Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, adjunto me permito enviar a Usted, copia del oficio con clave de referencia SGG/0844/2016, suscrito por el C. Secretario General de Gobierno, por el que remite el turno SPA/1274/2016, firmado por la Secretaria Particular Adjunta del C. Gobernador Constitucional del Estado de México, mediante el cual envía ocurso del Senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Senado de la República, quien informa al Titular del Ejecutivo, que en sesión celebrada el pasado 25 de mayo, se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

"UNICO.- La Comisión Permanente exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno en el ámbito de su competencia, a garantizar la libertad de expresión y seguridad a defensores de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación, y dar cumplimiento a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas".

Por lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al acuerdo ordenado en el oficio que se adjunta, de conformidad con el artículo 16 fracciones I, II, VI, VII y XVI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, me permito solicitar a Usted, sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 12 horas contadas a partir de la recepción del presente ocurso, se remita a esta Dirección General un informe ejecutivo detallado sobre las acciones señaladas en el citado Punto de Acuerdo, para estar en posibilidades de dar contestación a dicha Soberanía Nacional.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

LIC. CUAUTEMOCÁN SALVADOR ORTEGA NILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

C.c.p. Lic. Eduardo Valiente Hernández. C. Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana. 2016/8456
Lic. María Fernanda Rueda Meyer. Titular de la Unidad de Control de Gestión.

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

URGENTE



GRANDE

CES

COMISIONADO GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Toluca, México, a 07 de junio de 2016.
NO. DE OFICIO: 202LG0000/DGAJ/04944/2016.

MAESTRO EN DERECHO
EDGARD ARMANDO GRANADOS GODFREY
JEFE DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN, COMUNICACIÓN SOCIAL
Y RELACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

08

NORD 15:59 hrs

En atención a la instrucción del C. Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, adjunto me permito enviar a Usted, copia del oficio con clave de referencia SGG/0844/2016, suscrito por el C. Secretario General de Gobierno, por el que remite el turno SPA/1274/2016, firmado por la Secretaria Particular Adjunta del C. Gobernador Constitucional del Estado de México, mediante el cual envía ocuro del Senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Senado de la República, quien informa al Titular del Ejecutivo, que en sesión celebrada el pasado 25 de mayo, se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

"UNICO.- La Comisión Permanente exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno en el ámbito de su competencia, a garantizar la libertad de expresión y seguridad a defensores de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación, y dar cumplimiento a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas".

Por lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al acuerdo ordenado en el oficio que se adjunta, de conformidad con el artículo 16 fracciones I, II, VI, VII y XVI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, me permito solicitar a Usted, sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 12 horas contadas a partir de la recepción del presente ocuro, se remita a esta Dirección General un informe ejecutivo detallado sobre las acciones señaladas en el citado Punto de Acuerdo, para estar en posibilidades de dar contestación a dicha Soberanía Nacional.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

LIC. CUAUHTÉMOC SALVADOR ORTEGA NILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA

C.c.p. Lic. Eduardo Valiente Hernández. C. Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana. 2016/3456
Lic. María Fernanda Rueda Meyer. Titular de la Unidad de Control de Gestión.

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

URGENTE

GRANDE

CES

COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Toluca, México, a 07 de junio de 2016.
NO. DE OFICIO: 202LG0000/DGAJ/04943/2016.

MTRA. LARISSA LEON ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION
PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION
P R E S E N T E

En atención a la instrucción del C. Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, adjunto me permito enviar a Usted, copia del oficio con clave de referencia SGG/0844/2016, suscrito por el C. Secretario General de Gobierno, por el que remite el turno SPA/1274/2016, firmado por la Secretaria Particular Adjunta del C. Gobernador Constitucional del Estado de México, mediante el cual envía ocurso del Senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Senado de la República, quien informa al Titular del Ejecutivo, que en sesión celebrada el pasado 25 de mayo, se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

"UNICO.- La Comisión Permanente exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno en el ámbito de su competencia, a garantizar la libertad de expresión y seguridad a defensores de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación, y dar cumplimiento a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas".

Por lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al acuerdo ordenado en el oficio que se adjunta, de conformidad con el artículo 16 fracciones I, II, VI, VII y XVI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, me permito solicitar a Usted, sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 12 horas contadas a partir de la recepción del presente ocurso, se remita a esta Dirección General un informe ejecutivo detallado sobre las acciones señaladas en el citado Punto de Acuerdo, para estar en posibilidades de dar contestación a dicha Soberanía Nacional.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

LIC. CUAUHTEMAL SALVADOR ORTEGA NILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA

C.c.p. Lic. Eduardo Valiente Hernández, C. Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, 2016/8456
Lic. María Fernanda Rueda Meyer, Titular de la Unidad de Control de Gestión.

RECIBIDO
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

URGENTE

GRANDE

CES

COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Toluca, México, a 07 de junio de 2016.
NO. DE OFICIO: 202LG0000/DGAJ/04942/2016.

LIC. PEDRO GÓMEZ CELADA
COORDINADOR DE GRUPOS TÁCTICOS
PRESENTE

En atención a la instrucción del C. Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, adjunto me permito enviar a Usted, copia del oficio con clave de referencia SGG/0844/2016, suscrito por el C. Secretario General de Gobierno, por el que remite el turno SPA/1274/2016, firmado por la Secretaria Particular Adjunta del C. Gobernador Constitucional del Estado de México, mediante el cual envía ocurso del Senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Senado de la República, quien informa al Titular del Ejecutivo, que en sesión celebrada el pasado 25 de mayo, se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

"UNICO.- La Comisión Permanente exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno en el ámbito de su competencia, a garantizar la libertad de expresión y seguridad a defensores de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación, y dar cumplimiento a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas".

Por lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al acuerdo ordenado en el oficio que se adjunta, de conformidad con el artículo 16 fracciones I, II, VI, VII y XVI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, me permito solicitar a Usted, sirva girar sus instrucciones quien corresponda para que en un término no mayor a 12 horas contadas a partir de la recepción del presente ocurso, se remita a esta Dirección General un informe ejecutivo detallado sobre las acciones señaladas en el citado Punto de Acuerdo, para estar en posibilidades de dar constatación a dicha Soberanía Nacional.

Aprovecha para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

LIC. CUAUHTÉMOCAL VADOR ORTEGA NILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

C.c.p. Lic. Eduardo Valiente Hernández. C. Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana. 2016/8456
Lic. María Fernanda Rueda Meyer. Titular de la Unidad de Control de Gestión.

RECORRIDO
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIAJÍA DE PARTES
16.11

07 JUN 2016

RECORRIDO
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIAJÍA DE PARTES

COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

URGENTE



GRANDE

CES

COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Toluca, México, a 07 de junio de 2016.
NO. DE OFICIO: 2021 LG0000/DGAJ/04941/2016.

LIC. SIMON ALBERTO SALAS MOYA
DIRECTOR GENERAL DE COMBATE AL ROBO
DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTE
PRESENTE

RECIBIDO
07 JUN 2016
15:00
DIRECCIÓN GENERAL DE COMBATE AL ROBO
DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTE

En atención a la instrucción del C. Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, adjunto me permito enviar a Usted, copia del oficio con clave de referencia SGG/0844/2016, suscrito por el C. Secretario General de Gobierno, por el que remite el turno SPA/1274/2016, firmado por la Secretaria Particular Adjunta del C. Gobernador Constitucional del Estado de México, mediante el cual envía ocursu del Senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Senado de la República, quien informa al Titular del Ejecutivo, que en sesión celebrada el pasado 25 de mayo, se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

"UNICO.- La Comisión Permanente exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno en el ámbito de su competencia, a garantizar la libertad de expresión y seguridad a defensores de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación, y dar cumplimiento a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas".

Por lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al acuerdo ordenado en el oficio que se adjunta, de conformidad con el artículo 16 fracciones I, II, VI, VII y XVI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, me permito solicitar a Usted, sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 12 horas contadas a partir de la recepción del presente ocursu, se remita a esta Dirección General un informe ejecutivo detallado sobre las acciones señaladas en el citado Punto de Acuerdo, para estar en posibilidades de dar contestación a dicha Soberanía Nacional.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

LIC. CUAUHTÉMOC ALVADOR ORTEGA NILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

C.c.p. Lic. Eduardo Valiente Hernández. C. Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana. 2016/8456
Lic. María Fernanda Rueda Meyer. Titular de la Unidad de Control de Gestión.

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

URGENTE

GRANDE

CES

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Toluca, México, a 07 de junio de 2016.
NO. DE OFICIO: 202LG0000/DGAJ/04940/2016.

LIC. ULISES ARMANDO RAMÍREZ FRAUSTO
DIRECTOR GENERAL DE INTELIGENCIA
E INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
PRESENTE

En atención a la instrucción del C. Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, adjunto me permito enviar a Usted, copia del oficio con clave de referencia SGG/0844/2016, suscrito por el C. Secretario General de Gobierno, por el que remite el turno SPA/1274/2016, firmado por la Secretaria Particular Adjunta del C. Gobernador Constitucional del Estado de México, mediante el cual envía recurso del Senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Senado de la República, quien informa al Titular del Ejecutivo, que en sesión celebrada el pasado 25 de mayo, se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

"UNICO.- La Comisión Permanente exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno en el ámbito de su competencia, a garantizar la libertad de expresión y seguridad a defensores de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación, y dar cumplimiento a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas".

Por lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al acuerdo ordenado en el oficio que se adjunta, de conformidad con el artículo 16 fracciones I, II, VI, VII y XVI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, me permito solicitar a Usted, sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 12 horas contadas a partir de la recepción del presente recurso, se remita a esta Dirección General un informe ejecutivo detallado sobre las acciones señaladas en el citado Punto de Acuerdo, para estar en posibilidades de dar contestación a dicha Soberanía Nacional.

Aprovecho para darle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

LIC. CUAUHTEMÓC SALVADOR ORTEGA LINA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

RECIBIDO 16:23hrs
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA DE PARTES

C.c.p. Lic. Eduardo Valiente Hernández. C. Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana. 2016/8456
Lic. María Fernanda Rueda Meyer. Titular de la Unidad de Control de Gestión.

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

URGENTE



GRANDE

CES

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Toluca, México, a 07 de junio de 2016.
NO. DE OFICIO: 202LG0000/DGAJ/04939/2016.

CMDTE. ROGELIO CORTÉS CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
P R E S E N T E

En atención a la instrucción del C. Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, adjunto me permito enviar a Usted, copia del oficio con clave de referencia SGG/0844/2016, suscrito por el C. Secretario General de Gobierno, por el que remite el turno SPA/1274/2016, firmado por la Secretaria Particular Adjunta del C. Gobernador Constitucional del Estado de México, mediante el cual envía ocurso del Senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Senado de la República, quien informa al Titular del Ejecutivo, que en sesión celebrada el pasado 25 de mayo, se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

"UNICO.- La Comisión Permanente exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno en el ámbito de su competencia, a garantizar la libertad de expresión y seguridad a defensores de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación, y dar cumplimiento a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas".

Por lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al acuerdo ordenado en el oficio que se adjunta, de conformidad con el artículo 16, fracciones I, II, VI, VII y XVI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, me permito solicitar a Usted, sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 12 horas contadas a partir de la recepción del presente ocurso, se remita a esta Dirección General un informe ejecutivo detallado sobre las acciones señaladas en el citado Punto de Acuerdo, para estar en posibilidades de dar contestación a dicha Soberanía Nacional.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

LIC. CUAUHTÉMOC SALVADOR ORTEGA NILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

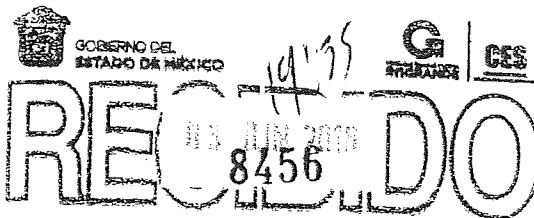
C.c.p. Lic. Eduardo Valiente Hernández. C. Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana
Lic. María Fernanda Rueda Meyer. Titular de la Unidad de Control de Gestión, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA DE PARTES

LICENCIADO
EDUARDO VALIENTE HERNÁNDEZ
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
P R E S E N T E

Toluca de Lerdo, México,
a 2 de junio de 2016
Oficio No. SGG/0844/2016

Me permito remitir a usted atentamente, turno número SPA/1274/2016, de fecha 1 de junio del año en curso, firmado por la licenciada Elizabeth Granados Rodríguez, Secretaria Particular Adjunta del doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, mediante el cual envía ocurso del Senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Senado de la República, quien informa que en sesión celebrada el pasado 25 de mayo de 2016, se aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

"**ÚNICO.**- La Comisión Permanente exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno en el ámbito de su competencia, a garantizar la libertad de expresión y seguridad a defensores de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación, y dar cumplimiento a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas".

En tal virtud, le agradeceré dar la atención correspondiente al tema de referencia y me informe al respecto.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ S. MANZUR QUIROGA

- c.c.p. Dra. Luz María Zarza Delgado, Consejera Jurídica, para su conocimiento.
 - c.c.p. Dr. Alejandro Echegaray Suárez, Coordinador General de Comunicación Social, para su conocimiento.
 - c.c.p. Lic. Ernesto Millán Juárez, Secretario Particular del C. Gobernador, para su conocimiento.
 - c.c.p. Mtro. Héctor Jiménez Baca, Subsecretario General de Gobierno, para su conocimiento.
 - c.c.p. Lic. Elizabeth Granados Rodríguez, Secretaria Particular Adjunta del C. Gobernador, para su conocimiento.
 - c.c.p. Mtro. Aníbal Alberto Mejía Guadarrama, Coordinador de Planeación y Apoyo Técnico, para su seguimiento.
- SMQ/AVN/gal*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL TRABAJO Y LOS
ENGRANDE

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

TURNO : SPA/1274/2016	FECHA : MIÉRCOLES, 01 DE JUNIO DE 2016	NORMAL :	X	URGENTE :	
------------------------------	---	-----------------	----------	------------------	--

En su respuesta favor de mencionar la referencia: SPA/1274/2016

MAESTRO
JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PRESENTE

Por instrucciones del Lic. Ernesto Millán Juárez, Secretario Particular del C. Gobernador Constitucional del Estado de México, respetuosamente me permito enviar a usted el asunto que a continuación se indica:

Documento remitido al Titular del Poder Ejecutivo Estatal por el Senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, mediante el cual exhorta a las autoridades de los tres órdenes de en el ámbito de sus competencias, a garantizar la libertad de expresión y seguridad a defensores de derechos humanos , periodistas y medios de comunicación, y dar cumplimiento a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas.

- Elaborar oficio de respuesta para firma del Titular del Ejecutivo Estatal.
- Preparar tarjeta informativa al Titular del Ejecutivo Estatal.
- Asistir con la representación del Titular del Ejecutivo Estatal.
- Enviar opinión a esta Secretaría Particular.
- Designar representante del Titular del Ejecutivo Estatal.
- Responder al interesado, marcando copia a esta Secretaría Particular.
- Otra: Para la atención que juzgue procedente.

3 Días como máximo para informar de su seguimiento.

Observaciones:

[Espacio reservado para observaciones]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ELIZABETH GRANADOS RODRÍGUEZ
SECRETARIA PARTICULAR ADJUNTA DEL C. GOBERNADOR

Anexos que se remiten:

C.c.p. Dr. Eruviel Ávila Villegas; Gobernador Constitucional del Estado de México

C.c.p. Lic Ernesto Millán Juárez; Secretario Particular del C. Gobernador



"Año del Centenario de la Constitución"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P1A.- 771.14

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

F. 33708
16 MAY 12 06
CATORCE

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2016.

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Hago de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Primera Comisión de la Comisión Permanente, con el siguiente Punto de Acuerdo:

"Único.- La Comisión Permanente exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno en el ámbito de su competencia, a garantizar la libertad de expresión y seguridad a defensores de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación, y dar cumplimiento a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas".

Atentamente

SEN. ROBERTO GIL ZUARTH
Presidente

